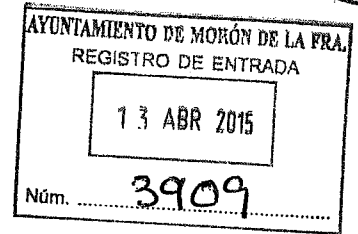




Asamblea Moronera Alternativa



**AL ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MORON DE LA FRONTERA**

El Grupo Municipal AMA-Morón, con NIF G91950691, y Don Isidoro Ignacio Albarreal Núñez, como Portavoz del citado Grupo, conforme a lo establecido en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, proponen para su debate y aprobación en el Pleno Municipal del 16 de abril de 2015, la siguiente Moción sobre:

**APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN EN BOLETÍN OFICIAL DE LA
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT)**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De todos los miembros de esta corporación es conocida la obligación de los entes públicos y, por ende, de este Ayuntamiento de formar, aprobar y publicar su correspondiente Relación de Puestos de Trabajo (RPT) conforme a la legislación vigente.

En este sentido, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 90.2 establece que *“Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública”*.

De otra parte, la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su artículo 15, define las RPTs, como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto, estableciendo que las mismas deberán



Asamblea Moronera Alternativa

comprender los puestos de trabajo del personal funcionario de cada Centro gestor, el número y las características de los que puedan ser ocupados por personal eventual o por personal laboral, e indicarán, en todo caso, la denominación, tipo y sistema de provisión de los mismos; los requisitos exigidos para su desempeño; el nivel de complemento de destino y, en su caso, el complemento específico que corresponda a los mismos, cuando hayan de ser desempeñados por personal funcionario, o la categoría profesional y régimen jurídico aplicable cuando sean desempeñados por personal laboral.

Del mismo modo, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en su artículo 74, establece que *“Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos”*.

Por parte de este Grupo Municipal AMA-Morón, se presentaron sendas mociones plenarias en noviembre y en diciembre de 2013: la primera de ellas rechazada por este Pleno y la segunda aprobada por el mismo en el sentido de acordar la publicación en la web municipal la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) vigente actualmente, de funcionarios y personal laboral del Ayuntamiento de Morón, de los Patronatos Municipales y de la empresa municipal Altos del Sur de Sevilla.

Con fecha 13 de diciembre de 2013 fue publicada en la web municipal, dentro de la ventana de Transparencia, un enlace titulado *“Relación Puestos de Trabajo (R.P.T.)”*. Sin embargo, el contenido de lo publicado en dicho enlace NO correspondía al de una Relación de Puestos de Trabajo (RPT) tal y como legalmente debe entenderse. Así, lo publicado era un listado de la plantilla del personal al servicio del Ayuntamiento, similar al publicado en la página 39 del BOP de Sevilla del 28 de enero de 2013 junto con la publicación del Resumen por capítulos del Presupuesto consolidado de 2012.



Asamblea Moronera Alternativa

Una Relación de Puestos de Trabajo (RPT), por ser un instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal funcionario y laboral, debe tener un contenido mínimo y debe ser elaborada conforme a unas exigencias legales. Ni siquiera los miembros de la Junta de Personal tienen constancia de la aprobación de esta supuesta Relación de Puestos de Trabajo publicada, desconociendo su procedencia, los órganos negociadores de la misma, así como por qué órgano ha podido ser aprobada.

Con fecha 16 de agosto de 2014 fue publicado en el BOP de la Provincia de Sevilla número 189 anuncio relativo a la aprobación inicial del Presupuesto General de esta Corporación para 2014.

En ese momento, este Grupo Municipal tuvo acceso al escrito de alegaciones que presentó la Sección Sindical de la FSP-UGT el 29 de agosto de 2014, así como a su contestación por la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2014, en la que, según Informe de Intervención de 9 de septiembre de 2014, expone:

- “Que según la ley en ningún caso se ordena que se adjunte al Presupuesto la RPT, sino un anexo de personal de la entidad local, con efectos presupuestarios.

- Que en cumplimiento de una petición en el Pleno del Grupo AMA-Morón, se incluye la RPT como documento anexo y no para su aprobación.

- Que la RPT fue aprobada el 30 de julio de 2008 y publicada en el BOP el 08 de septiembre de 2008, momento en el que se deberían haber realizado las alegaciones y no en la aprobación del Presupuesto 2014, al no ser un documento exigido por la ley, ni aprobarse en este momento.

Por todo ello procede desestimar la alegación presentada por la Sección Sindical de la FSP-UGT, al no haberse aprobado la RPT en el Presupuesto 2014, sino que se acompaña como documento anexo a petición del Grupo Municipal AMA-Morón.

No obstante, si este Ayuntamiento lo tiene a bien, puede indicar a la FSP-UGT que solicite la modificación de la RPT de este Ayuntamiento.”

La Junta de Gobierno Local, en base al anterior informe de Intervención, por unanimidad acuerda:



Asamblea Moronera Alternativa

- *“Desestimar la reclamación presentada, ya que la RPT no se aprueba en el expediente de aprobación de Presupuestos, sino que es un expediente con naturaleza propia.*
- *Que la modificación requeriría la tramitación de un nuevo expediente, pudiendo ser instado por los órganos al efecto competentes”.*

Compartiendo con la Sección Sindical alegante su contrariedad por los hechos y las circunstancias en que se produjo el conocimiento de la tan solicitada (y supuesta) RPT, tenemos que añadir que se falta a la verdad cuando se afirma que *“la RPT fue aprobada el 30 de julio de 2008 y publicada en el BOP el 08 de septiembre de 2008”.*

Esto queda totalmente desmentido con la simple lectura del anuncio publicado en el referido BOP. La aprobación del 30 de julio de 2008 fue una aprobación inicial de una MODIFICACIÓN DE UNA VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, CUYO CONTENIDO ÍNTEGRO NUNCA FUE PUBLICADO, Y POR TANTO **NO EXISTE NINGUNA APROBACIÓN DEFINITIVA DE UNA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

Es más, tampoco resulta de aplicación otra modificación de la Valoración de Puestos de Trabajo que se aprobó inicialmente en un Pleno de 23 de mayo de 2003, y cuyo anuncio se realizó en el BOP de 7 de agosto de 2003. Nuevamente basta leer ese anuncio de BOP para comprobar que no se trataba de una RPT, y además resulta que nunca se resolvieron las alegaciones presentadas ante esa aprobación inicial, por lo que resulta que dicha aprobación nunca se convirtió en definitiva.

El grupo que suscribe entiende que procede la elaboración de una Relación de Puestos de Trabajo, expresiva de la estructura organizativa real de nuestro Ayuntamiento, acudiendo para ello -si fuere necesario- a la tramitación de un nuevo expediente, tal y como se indica en el escrito de contestación de la Junta de Gobierno Local anteriormente reseñado.

También se falta a la verdad cuando se afirma que *“según la ley en ningún caso se ordena que se adjunte al Presupuesto la RPT, sino un anexo de personal de la entidad local, con efectos presupuestarios.*



Asamblea Moronera Alternativa

Porque el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que

*“Una vez aprobada la plantilla y la **relación de puestos de trabajo**, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, **sin perjuicio de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial de la Provincia», junto con el resumen del Presupuesto”**.*

Y sin embargo no consta que ninguna RPT, se haya aprobado siguiendo los trámites legalmente establecidos, y se haya publicado íntegramente junto con el resumen de ninguno de los Presupuestos aprobados en este Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

Por todo lo expuesto anteriormente, desde el Grupo Municipal AMA-Morón proponemos que este Ayuntamiento Pleno, sin necesidad de tener que instarlo nuevamente en un futuro, adopte y lleve a efecto definitivamente, los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Formar y aprobar una verdadera Relación de Puestos de Trabajo de funcionarios y personal laboral del Ayuntamiento de Morón, así como de los Patronatos Municipales, con el contenido establecido en el artículo 74 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público y normas concordantes, añadiendo además las retribuciones brutas de cada puesto de trabajo, con indicación expresa de las retribuciones básicas, retribuciones complementarias reguladas por normativa estatal y los costes asociados en concepto de seguridad social, contribución municipal a mutualidades, seguros o planes de pensiones, etc, todo ello expresado en euros.



Asamblea Moronera Alternativa

SEGUNDO: Publicar la resultante Relación de Puestos de Trabajo del acuerdo anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en la web municipal con el contenido íntegro de la misma.

En Morón de la Frontera, a 13 de abril de 2015

Fdo.: Isidoro Ignacio Albarreal Núñez.